# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-124/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el Training Camp 2015 se realizará en la ciudad de Bahía Blanca y su organización estará a cargo de docentes que participan en el Taller de Programación;

Que el Lic. Nicolás Álvarez cuenta con conocimientos y experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y se ha desempeñado como Ayudante de Docencia en el Taller de Programación desde 2012;

Que el mismo ha manifestado su interés en seguir participando de este proyecto;

Que por resolución CDCIC-057/15 \*Expte. 2488/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028868);

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de julio de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Nicolás Alejandro ÁLVAREZ** (Leg. 10432) para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 07 de abril de 2015 y por el término de tres (03) meses.-

**///CDCIC-124/14**

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028868), efectuado por resolución CDCIC-057/15 \*Expte. 2488/14.

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------